



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Florencia
**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
FLORENCIA CAQUETÀ**

Florencia, quince (15) de marzo de dos mil vientos (2023).

Ref. : Acción de Tutela
Accionante : JOSÉ OSCAR VILLALBA VILLANUEVA
Accionado : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC Y OTROS
Radicación : 180013107002202300056-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Revisada la solicitud de ACCIÓN DE TUTELA promovida por **JOSÉ OSCAR VILLALBA VILLANUEVA**, contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos, se advierte que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, por consiguiente se hace necesario darle el trámite preferencial y sumario que establece el artículo 15 de la norma antes referida.

Igualmente, para los efectos que el fallo pueda tener, vincúlese a **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA**, y a los demás ciudadanos inscritos en la convocatoria Procesos de Selección Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET No. 833, 843, 862, 890, 894, 910 y 947 de 2018 (1ª A 4ª) categoría, para el cargo de “TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 367 GRADO 1, CÓDIGO DE OPEC 80281”, a efectos de que hagan parte dentro del presente proceso y se pronuncie al respecto, sobre los hechos de la presente acción de tutela.

Igualmente, se ordenará oficiar al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, para que indique si la carrera de “administrador financiero” de la Universidad de la Amazonia, hace parte de los Núcleos Básicos del Conocimiento NBC de ADMINISTRACIÓN y afines, señalando además cuales con las carreras que hacen parte del núcleo en mención.(CÓRRASELE TRASLADO DE LA TUTELAS Y SUS ANEXOS).

En cuanto a la solicitud de medida provisional, este Despacho denegará la misma, al no evidenciarse que se esté causando un daño irreparable a la parte actora, y lo solicitado es materia de análisis en el presente proceso

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Florencia, Caquetá

DISPONE:

1). ADMITIR y TRAMITAR la presente acción de tutela promovida por **JOSÉ OSCAR VILLALBA VILLANUEVA**, contra, **contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, y vincúlese a **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA**, y a los demás ciudadanos inscritos en la convocatoria Procesos de Selección Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET No. 833, 843, 862, 890, 894, 910 y 947 de 2018 (1ª A 4ª) categoría, para el cargo de “**TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 367 GRADO 1, CÓDIGO DE OPEC 80281**”, por lo cual debe dársele el trámite preferencial y sumario establecido por la ley.

2). DENEGAR la solicitud de medida provisional por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Florencia
**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
FLORENCIA CAQUETÀ**

3) Del escrito de Tutela y sus anexos córrase traslado a la(s) parte(s) accionada (s), para que en el término de dos (02) días, descorra el traslado petitorio y se pronuncien respecto a los motivos que la sustentan y así ejerzan sus derechos de contradicción y defensa. **Así mismo, informen al Despacho:**

- Remitir copia de los acuerdos o normatividad de la convocatoria Procesos de Selección Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET No. 833, 843, 862, 890, 894, 910 y 947 de 2018 (1ª A 4ª).
- Remitir toda la información relacionada con el cargo de técnico administrativo, Código 367 Grado 1, código de OPEC 80281, que se postuló el señor JOSÉ OSCAR VILLALBA VILLANUEVA.
- Relacionar y remitir copia de los soportes allegados por el actor a la convocatoria objeto de debate en el presente asunto.
- Porque motivo no se tuvo en cuenta el estudio del actor “ADMINISTRADOR FINANCIERO”, como tampoco la equivalencia de Experiencia (11 años), que acredite el señor VILLALBA VILLANUEVA.

4) **OFICIAR** al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** para que indique si la carrera de “ADMINISTRADOR FINANCIERO” de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, hace parte de los Núcleos Básicos del Conocimiento NBC de ADMINISTRACIÓN y afines, señalando además cuales con las carreras que hacen parte del núcleo en mención.(CÓRRASELE TRASLADO DE LA TUTELAS Y SUS ANEXOS)

5) **OFICIAR** a la **CNSC**, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente proveído, se sirvan notificar el presente auto, con el respectivo escrito de tutela y anexos, a los a los demás ciudadanos inscritos en la convocatoria Procesos de Selección Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET No. 833, 843, 862, 890, 894, 910 y 947 de 2018 (1ª A 4ª) categoría, para el cargo de “TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 367 GRADO 1, CÓDIGO DE OPEC 80281”, en la página WEB de dicha entidad y en la plataforma del concurso en comento, para lo cual deben remitir a este Juzgado constancia de dicho trámite.

6) Ténganse como pruebas las aportadas por la parte accionante.

7) Notificar a las partes este auto Admisorio por el medio más expedito.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO FERNANDO RUIZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:
Diego Fernando Ruiz Garcia

Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 002 Especializado
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93e7e86d497cd98d618be2f3869e33f0fb7176e4d27bed6ec21b4e41e7526e98**

Documento generado en 15/03/2023 10:04:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>